

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 173 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 17 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. La actividad denominada Expo Loncoche 2022, a realizarse en el frontis del edificio del Gobierno Regional, el día 17DIC2021, actividad solicitada por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Loncoche, según el Ordinario N° 1.002 de fecha 13 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7° previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad que da origen a esta resolución, conforme a lo solicitado en el Ordinario N° 1.002 indicado en “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3/3 /

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo,
Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LUIS CUELLAR LOYOLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Loncoche
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

21.12.13/153400
Asjvr

REMITE ORD. N°1.002, MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

1 mensaje

Alcaldia Municipalidad de Loncoche <alcaldia@muniloncoche.cl>

13 de diciembre de 2021, 15:34

Para: puesto mando y control <jdn.araucaania@gmail.com>, partesdpraraucaania@interior.gob.cl, Gabinete Municipalidad de Loncoche <gabinete@muniloncoche.cl>

Estimados: Junto con saludar, adjunto remito ORD. N°1.002., para su conocimiento y fines pertinentes.

Se ruega acusar recibo.

Atte.



PAULINA MONTECINOS GAJARDO

Secretaria Alcaldia

Municipalidad de Loncoche

Manuel Bulnes #385, Loncoche

452406540

www.municipalidaddeloncoche.cl

 **ORD. N°1002 JEFE DE LA DEFENSA.pdf**
178K



ALCALDÍA

ORD.: N° 1.002 .-

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita permiso para actividad Lanzamiento Expo Loncoche 2022 en TEMUCO.

Loncoche, 13 de Diciembre de 2021.

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

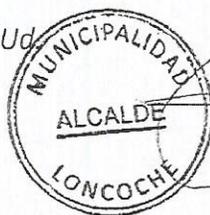
A : SEÑOR LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA ARAUCANÍA

Mediante el presente documento informo a usted que este viernes 17 de diciembre de 10:00 a 14:00 hrs., se realizará el lanzamiento y punto de prensa del evento Expo Loncoche 2022, el que por ofrecimiento del señor Gobernador Luciano Rivas, se desarrollará en el Frontis del Edificio del Gobierno Regional, específicamente en calle Bulnes al llegar a Claro Solar, la que por estos días y en virtud de las fiestas de fin de año se encuentra cerrada como paseo peatonal.

Comentarle que la actividad constará de la instalación de 20 toldos de 2x2 en donde nuestros expositores revivirán a escala el evento que se realizará entre el 21 y 27 de febrero del 2022, además de la presentación de un ballet folclórico de nuestra comuna.

En consideración de lo anterior, pido a usted autorizar la actividad descrita con la que esperamos promocionar nuestro evento.

Saluda atentamente a Ud.



Alexis Pineda Ruíz
Alexis Pineda Ruíz
Alcalde

APR/ssa.

Distribución:

- Sr. Jefe de la Defensa Nacional